

RESOLUCIÓN No. 040
(19 de julio de 2023)

“Por medio de la cual se designa los jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023 y se adoptan otras disposiciones”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que el programa departamental de estímulos y apoyos concertados se define como una estrategia de fomento departamental de proyectos y prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, que otorga recursos económicos en especie o apoyo técnico, mediante convocatorias y concursos para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales o por organizaciones jurídicamente constituidas, sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad.

En el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo de la Dirección Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que el Ministerio de Cultura atendiendo su papel como ente rector de la política pública cultural a nivel nacional, publicó el “Manual para Entidades territoriales: Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural”¹, en el referido documento respecto de las etapas de la convocatoria específicamente del proceso de evaluación señala: (...) Nombrar mediante acto administrativo a los jurados seleccionados y fijar un reconocimiento en efectivo (...)

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 en su artículo quinto señala:

“El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño designará un número impar de tres expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad para cada modalidad, y serán seleccionados por un comité conformado por la Dirección Administrativa de Cultura

¹ Ministerio de Cultura. Manual para entidades territoriales. Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural. 2014. ISBN 978-958-8827-23-0.

del Departamento de Nariño, quienes en calidad de jurados calificarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes(...).

Que el artículo sexto del Decreto No. 372 de 2020 estableció que son facultades de los jurados: “1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. 2. Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad o en una de sus áreas artísticas si durante la deliberación encuentra por unanimidad que los postulados evaluados no ameriten el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión. 3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia”.

Que el Director Administrativo de Cultura, mediante Resolución No. 005 del 08 de febrero de 2023 dio apertura a la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS CULTURA VIVA 2023, con el fin de conformar la base de datos para la posterior selección de los jurados de la Convocatoria pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023, abriendo así una posibilidad adicional para la generación de ingresos de artistas, gestores y cultores del Departamento y continuando con el propósito de recuperación económica del sector.

Que en dicha convocatoria se establecieron los lineamientos para la conformación y designación del equipo de jurados de la Convocatoria Cultura Viva 2023, así:

Se asignará el número de jurados requeridos para cada área en orden descendente de conformidad con el puntaje obtenido en la presente convocatoria. Cada línea deberá contar con un número impar de tres (03) jurados, que se designarán así:

- *Dos (02) jurados evaluadores regionales: que acrediten haber nacido en el Departamento de Nariño y que hayan obtenido los mayores puntajes en su respectiva área.*
- *Un (01) Jurado evaluador nacional: cuyo lugar de nacimiento sea cualquier Municipio que no pertenezca al Departamento de Nariño y que haya obtenido el mayor puntaje en su respectiva área.*

Una vez se cuente con el listado de jurados a designar, se informará el número de proyectos a evaluar, el incentivo definido y el tiempo con que se dispone para la evaluación, teniendo un día hábil para manifestar si acepta o declina su designación.

En caso de declinación se informarán las condiciones a la persona que le siga en puntaje. En caso de aceptación se designará como parte del equipo de jurados, a través de acto administrativo.

Si el participante se postuló a dos áreas específicas en la presente convocatoria, y el puntaje obtenido le permite ser designado como jurado en las dos áreas, deberá escoger solamente una.

Que el día 28 de febrero de 2023 se publicaron los listados definitivos con los puntajes finales obtenidos por los participantes de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS CULTURA VIVA 2023, contando así con la Base de Jurados para designar al equipo evaluador de la Convocatoria Pública Cultura Viva 2023.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 “CULTURA VIVA”, que en su documento general de Convocatoria estableció:

“14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

(...)

e). Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica y conceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.

(...)”.

Que el Comité Técnico de la Dirección Administrativa de Cultura, en reunión de fecha 26 de junio de 2023, tras la revisión de los resultados de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS CULTURA VIVA 2023, procedió a contactar a las personas que obtuvieron los primeros puntajes en sus respectivas áreas, con el fin de agotar el procedimiento de designación anteriormente mencionado, informándoles el número de proyectos a evaluar, el tiempo dispuesto para evaluación y el valor del estímulo determinado por la labor del jurado.

Que las personas que obtuvieron los mayores puntajes son las siguientes:

JURADOS CONVOCATORIA PUBLICA CULTURA VIVA 2023			
Áreas	Nombres y Apellidos	Cédula	Puntaje
Artes plásticas	Yhonathan Virguez Rodriguez	80250979	85
	Juan Granda Romero	12753203	85
	Paola Mora Rosas	36751009	71
Teatro	Gonzalo Alexander Rivera Balaguera	7229078	93
	Sonia Abaúnza Galvis	51851889	85
	Diana Patricia Alfonso López	52988113	82
Circo	Vanessa Duarte Mesa	1130602887	80
	Juliana Chamorro	1085261951	77
	Constanza Catalina Gallo Potes	31482410	71
Literatura Oralidad y Bibliotecas	Debora Buendia Puyo	1032386858	90
	Edison Yobani Simbaña Quistial	87100930	87
	Carmen Alicia Guerrero Jojoa	59815539	86
Danza	Aminta Basanta de Oyaga	20337179	100
	Luis Gerardo Rosero Obando	79274360	85
	Jorge Armando Naspucil Chaves	1085896576	71
Cine, Audiovisuales y MI	Juan Esteban Ángel Rodríguez	80227871	90
	Gustavo Montenegro Cardona	79686249	76
	Maryoli Ceballos Vivas	1143947449	73
Música	Jorge Isacc Santoyo Pinzon	79591160	85
	Leonardo Blanco Rojas	80853265	80
	Alexander De la Cruz Pinta	1085274199	71
Patrimonio, Saberes tradicionales y Museos	Edgar Germán Zarama Vásquez	19369016	94
	Jose Francisco Argoty Benavides	87061202	76
	Jesús Mauricio Chaves Bustos	87710578	73

Que la participante ANA CRISTINA MAFLA JIMÉNEZ con cédula de ciudadanía No. 27090722 decidió declinar su designación como jurado de la convocatoria para el área de teatro, habiendo obtenido la mayor puntuación,

por lo que se continúa el proceso con la participante que le sigue en puntaje DIANA PATRICIA ALFONSO LÓPEZ, con cédula de ciudadanía No. 52988113.

Que las personas a designar como jurados a través del presente acto administrativo manifestaron por escrito a la Dirección Administrativa de Cultura la aceptación de su designación como parte del equipo evaluador de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Cultura Viva 2023.

Que los participantes Alexander De la Cruz Pinta del área de música y Juliana Chamorro del área de circo, en conjunto con la aceptación de su designación como jurados, presentaron renuncia a las postulaciones que realizaron a la Convocatoria Cultura Viva 2023, situación establecida en la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS CULTURA VIVA 2023, así:

NOTA 2: Los participantes de la presente convocatoria SI PODRÁN postularse en Cultura Viva 2023 presentando su producto o proyecto como persona natural. De forma posterior a la publicación del listado de habilitados de la Convocatoria Cultura Viva 2023, la Dirección Administrativa de Cultura dará a conocer el listado de jurados a designar, debiendo entonces en el término de un día hábil siguiente a su notificación, decidir si se continúa en el rol de jurado o como participante de la Convocatoria Cultura Viva 2023, pues se entiende que los dos roles son incompatibles.

Que el Comité de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con las bases de la convocatoria adelantada, considera que las personas a designar cuentan con idoneidad, formación y experiencia reconocida en distintos ámbitos del campo cultural y social; en consecuencia, permiten que el proceso de evaluación de proyectos se desarrolle en los términos de transparencia y valoración contextual.

Que los compromisos que adquieren los jurados al ser designados son los siguientes:

1. Realizar la evaluación técnica de cada postulación (en su respectiva categoría) de la convocatoria Cultura Viva 2023 y acorde con los lineamientos de participación establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
2. Llevar a cabo en el instrumento respectivo, la evaluación individual de cada una de las postulaciones en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que realice el jurado).
3. Evaluar con total imparcialidad y objetividad las diferentes postulaciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.
4. Observar total imparcialidad y objetividad en el desempeño de su labor como jurado y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la ley y en el documento general de Convocatoria.
6. Una vez conocidas las postulaciones para evaluar, verificar que se le envíen para evaluación la totalidad de postulaciones asignadas e informar sobre cualquier inconsistencia.
7. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a todos aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
8. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale la Dirección Administrativa de Cultura.
10. Los jurados levantarán y firmarán un acta individual por cada una de las categorías evaluadas, anotando el respectivo puntaje que desde su criterio técnico amerite.

Que los jurados declaran a la fecha de su designación no encontrarse incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para desempeñarse como jurados.

Que las personas designadas como jurados recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la Convocatoria Cultura Viva 2023, por lo que no se constituye en la prestación de un servicio o la celebración de entre el Departamento y el jurado, sin que exista lugar al pago de salario u honorarios.

Que el 100% del valor determinado como estímulo, será desembolsado una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos, previa entrega de la planilla de certificación numérica, y agotados los trámites administrativos requeridos para el desembolso.

Que para efectos del desembolso del estímulo al grupo de jurados evaluadores la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023060647 Por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$80.000.000.00), cuenta No. 2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301095-2022003520152- 97990-16-1.2.3.1.19 de fecha 28/06/2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las renunciaciones de las postulaciones como participantes de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Cultura Viva 2023, de las siguientes personas: ALEXANDER DE LA CRUZ PINTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085274199 quien se postuló al área de Música, línea Premio de composición canción inédita, y JULIANA CHAMORRO LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085261951 quien se postuló al área de Música, línea Premio videoclip musical publicado género libre. Quienes renuncian a su postulación como participantes, para poder desempeñar el rol de jurados evaluadores de la Convocatoria Cultura Viva 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes expertos en el ámbito cultural y social como jurados externos evaluadores de las propuestas en el marco de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva”, y fijar el estímulo a la labor de los jurados, en los siguientes términos:

JURADOS CONVOCATORIA PUBLICA CULTURA VIVA 2023				
Áreas	Nombres y Apellidos	Cédula	Nº Proyectos Evaluar	Valor del estímulo
Artes plasticas	Yhonathan Virguez Rodriguez	80250979	86	\$ 3.000.000
	Juan Granda Romero	12753203	86	\$ 3.000.000
	Paola Mora Rosas	36751009	86	\$ 3.000.000
Teatro	Gonzalo Alexander Rivera Balaguera	7229078	36	\$ 2.000.000
	Sonia Abaúnza Galvis	51851889	36	\$ 2.000.000
	Diana Patricia Alfonso López	52988113	36	\$ 2.000.000
Circo	Vanessa Duarte Mesa	1130602887	18	\$ 1.800.000
	Juliana Chamorro	1085261951	18	\$ 1.800.000
	Constanza Catalina Gallo Potes	31482410	18	\$ 1.800.000

Literatura Oralidad y Bibliotecas	Debora Buendia Puyo	1032386858	161	\$ 4.800.000
	Edison Yobani Simbaña Quistial	87100930	161	\$ 4.800.000
	Carmen Alicia Guerrero Jojoa	59815539	161	\$ 4.800.000
Danza	Aminta Basanta de Oyaga	20337179	78	\$ 3.000.000
	Luis Gerardo Rosero Obando	79274360	78	\$ 3.000.000
	Jorge Armando Naspucil Chaves	1085896576	78	\$ 3.000.000
Cine, Audiovisuales y MI	Juan Esteban Ángel Rodríguez	80227871	89	\$ 3.000.000
	Gustavo Montenegro Cardona	79686249	89	\$ 3.000.000
	Maryoli Ceballos Vivas	1143947449	89	\$ 3.000.000
Música	Jorge Isacc Santoyo Pinzon	79591160	160	\$ 4.800.000
	Leonardo Blanco Rojas	80853265	160	\$ 4.800.000
	Alexander De la Cruz Pinta	1085274199	160	\$ 4.800.000
Patrimonio, Saberes tradicionales y Museos	Edgar Germán Zarama Vásquez	19369016	105	\$ 4.200.000
	Jose Francisco Argoty Benavides	87061202	105	\$ 4.200.000
	Jesús Mauricio Chaves Bustos	87710578	105	\$ 4.200.000
Total				\$ 79.800.000

Parágrafo primero: Que las personas designadas como jurados recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la Convocatoria Cultura Viva 2023, por lo que no se constituye en la prestación de un servicio o la celebración de entre el Departamento y el jurado, sin que exista lugar al pago de salario u honorarios.

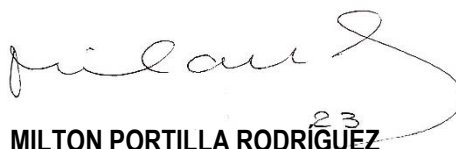
Parágrafo segundo: El desembolso del estímulo será realizado por la Secretaría de Hacienda del Departamento, previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los jurados designados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de la expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: María Camila Segovia
Apoyo jurídico DACN